REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 33 *Referencia:* 33

Año: 1994 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 26-11-1994

Titulo: MODIFICA ARTICULO 2 DEL DECRETO DE GABINETE 33 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1986 (MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION), MODIFICADO POR EL DECRETO DE GABINETE 36 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 22678 *Publicada el:* 07-12-1994

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos a las importaciones, Código Fiscal

Páginas: 2 *Tamaño en Mb:* 0.342

Rollo: 102 *Posición:* 833

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 7 DE DICIEMBRE DE 1994 Nº 22.678

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE No. 33
(De 26 de noviembre de 1994)
"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE GABINETE No. 33 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1986, MODIFICADO POR EL DECRETO DE GABINETE No. 36 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1986"....Pág. Nº 1

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO MUNICIPAL No. 133
(De 30 de agosto de 1994)
"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE LAS VIAS DEL CORREGIMIENO DE TOCUMEN"....Pág. Nº 3

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO
ACUERDO MUNICIPAL No. 18 A.
(De 29 de septiembre de 1994)
"POR MEDIO DEL CUAL SE DESTITUYE A LA PROFESORA BENILDA BOSQUEZ, EL CARGO DE TESORERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, Y SE PROCEDE A NOMBRAR DE MANERA INTERINA EN DICHO CARGO A LA LICENCIADA CARMEN I. TEJADA PARDO"....Pág. Nº7

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Fallo del 12 de julio de 1994
Acción de Inconstitucionalidad....Pág. Nº 9

Fallo del 2 de agosto de 1994
Acción de Inconstitucionalidad....Pág. Nº 14

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 33
(De 26 de noviembre de 1994)

"Por el cual se modifica el Decreto de Gabinete No.33 de 11 de septiembre de 1986, modificado por el Decreto de Gabinete No.36 de 19 de septiembre de 1986"

EL CONSEJO DE GABINETE

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: El Articulo Segundo del Decreto de Gabinete No.33 de 11 de septiembre de 1986, modificado por el Decreto de Gabinete No.36 de 19 de septiembre de 1986 quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: Modifícanse las siguientes partidas del Arancel de Importación, las cuales quedarán así:

01.01.01.01.	Machos de 24 meses o más	LIBRE
01.01.01.02	Hembras de 24 meses o más	LIBRE"

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12, Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá, Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189 Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.75

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

ARTICULO SEGUNDO: El Artículo Tercero del Decreto de Gabinete No.33 de 11 de septiembre de 1986, modificado por el Decreto de Gabinete No. 36 de 19 de septiembre de 1986, quedará así:

"**ARTICULO TERCERO:** Adiciónanse las siguientes partidas al Arancel de Importación, las cuales serán del siguiente tenor:

01.01.01.03	Machos de menos de 24 meses	LIBRE
01.01.01.04	Hembras de menos de 24 meses	LIBRE
01.01.01.05	Para la reproducción	LIBRE
01.01.02.00	Caballos de raza ordinaria	LIBRE"

ARTICULO TERCERO: Envíese copia auténtica del presente Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento del Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO D.
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA L. M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA LENNOX
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete